ESTUDIOS PREVIOS

I. INTRODUCCIÓN

"La ESO RIONEGRO S.A.S, conforme a sus Estatutos Sociales, es una sociedad por acciones simplificada del orden municipal, en competencia, regida en lo pertinente por las disposiciones legales aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, las empresas industriales y comerciales estatales que se encuentran en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la misma Ley, según el cual, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

La ESO RIONEGRO S.A.S, de conformidad a sus estatutos sociales, tiene por objeto gestionar y promover la obtención de recursos con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para la prestación directa del servicio de seguridad en el Oriente Antioqueño o bien para ser destinados tales recursos a las labores de apoyo logístico e institucional a los organismos de seguridad y de justicia de los diferentes municipios contratantes, entre otros, aplicándolos al desarrollo de los planes, programas y proyectos que sean diseñados por tales organismos para la prestación eficiente y oportuna de las actividades tendientes a garantizar la seguridad integral de la ciudadanía.

Teniendo en cuenta el régimen jurídico de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el acto privado de constitución y lo estipulado en el Acuerdo de Junta Directiva Nº 012 del 25 de febrero de 2020 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación, los actos de gestión o los contratos que celebre en ejercicio de sus funciones el Gerente en su condición de Representante Legal, se regulan por el Manual de Contratación de la ESO Rionegro S.A.S., previa atención de los principios orientadores de la función administrativa reglados en los artículos 207 y 267 CN.

El presente estudio previo se realiza en cumplimiento de lo previsto en el numeral 10.4 del Acuerdo de Junta Directiva Nº 012 del 25 de febrero de 2020, que estipula que los documentos y estudios previos son el soporte de los términos de la Invitación a presentar oferta y el contrato.

II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y SU RESPECTIVA JUSTIFICACIÓN:

La Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. en el marco de su objeto ha venido brindando acompañamiento para el fortalecimiento de la capacidad operativa de los organismos de seguridad a través de diferentes contratos, entre los cuales se el Contrato Interadministrativo de Administración Delegada de Recursos Nro. 1060-06-09-023-2022, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE GERENCIA INTEGRAL DEL CENTRO DE MONITOREO Y CONTROL; FORTALECIENDO Y MANTENIENDO LA CAPACIDAD TECNOLÓGICA DEL CMC" ello con el fin de coadyuvar en capacidad institucional que converge en las instalaciones del CMC, de manera que se continue asumiendo la gestión de la seguridad con fundamento en las atribuciones constitucionales y legales.

Dentro de este contrato se derivan diferentes actividades para garantizar de manera eficaz y oportuna los suministros y elementos para el correcto funcionamiento administrativo y operativo del CMC, contemplado dentro de su alcance, en el cual se enmarca el suministro de combustible y servicio de lavado para la unidad móvil, vehículo que hace parte de los bienes que tiene el centro de monitoreo y control y que presta sus servicios con fines operativos para el fortalecimiento de la seguridad del municipio de Rionegro, el bienestar de las comunidades, el desarrollo social y económico del territorio, con el fin de recuperar la confianza en las entidades públicas y de seguridad y control, generando una mejor calidad de vida para los habitantes del Municipio, por tanto, se pretende adelantar acciones preventivas, disuasivas y de alto impacto que atiendan las diferentes problemáticas en materia de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

En razón a lo anterior, y considerando que dentro del objeto de La Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. – ESO Rionegro S.A.S., no se puede proveer de manera directa tales servicios, se deberá realizar un proceso de selección de un proveedor, con el fin de prestar los servicios oportunos y permanentes de suministro de combustible y servicio de lavado para la Unidad Móvil del Centro de Monitoreo y Control del Municipio de Rionegro, según la necesidad que se vaya presentando, cumpliendo con el requerimiento y especificaciones establecidas en el contrato interadministrativo y demás documentos que hacen parte integral de este.

III. OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y/O ACPM) Y SERVICIO DE LAVADO PARA LA UNIDAD MÓVIL DEL CENTRO DE MONITOREO Y CONTROL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO MARCO DEL CIAD-1060-06-09-023-2022 GERENCIA INTEGRAL CMC.

IV. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

El contratista deberá proveer el suministro objeto de este contrato, con observancia de las características, condiciones y especificaciones técnicas, exigidas en este documento o en sus respectivos anexos y con las ofrecidas en su propuesta.

V. *CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC*

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
	15000000	15100000	15101500	15101505
	15000000	15100000	15101500	15101506
	76000000	76110000	76111800	76111801

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde la firma del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022 y/o hasta agotar los recursos.

VII. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Rionegro.

VIII. ESTUDIO DEL MERCADO, ACTIVIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES.

ESTUDIO DEL MERCADO:

Es importante manifestar, que con el fin de dar cumplimiento al Contrato Interadministrativo de Administración Delegada No 1060-06-09-023-2022 la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S., procedió a hacer un análisis de las condiciones de prestación del servicio, por tanto, se verificó el mercado y los posibles proveedores, encontrando que al referirnos al servicio de abastecimiento de combustible se cuenta con los siguientes:

	NOMBRE	DIRECCCIÓN
1)	Terpel la Capilla y Cía. Ltda.	Calle 47 52-63
2)	Estación de Servicios Tucán	Calle 38 55A-85
3)	Zeus el Águila	43 45-275
4)	Combustibles Galaxia	Carrera 48 52-02
5)	Combustibles de Colombia S.A	Km 1 Glorieta Aeropuerto
6)	Terpel JMC	Glorieta Aeropuerto
7)	Zeus Aeropuerto A	Aeropuerto
8)	Servicentro Esso Llanogrande	Llanoqrande Km 8
9)	Estación TUR	Vereda Barro Blanco KM 4
10)	inversiones Rioriente	Calle 47 65-10
11)	Cootranrionegro	Vereda Barro Blanco KM 4
12)	Mobil Delear 1	Frente a Pintuco
13)	Móvil Auto Centro JBAM	Calle 47 Frente a Postobón
14)	Gisenco - Terpel Rionegro	Carrera 50 44B-15
15)	Terpel el Tranvía	Trasversal 49 con calle 61

Así las cosas, es preciso indicar que se extendió invitación por escrito a cotizar a las empresas Gisenco Terpel Rionegro, Rioriente, quienes prestan el servicio de abastecimiento de combustible y lavado de vehículos, estos no dieron respuesta por escrito y ante esto se les llamó y vía telefónica manifestaron que no estaban interesados en participar en el proceso.

Mediante llamadas telefónicas se invitó a cotizar a las empresas Mobil Delear 1, Servicentro Esso Llanogrande y Zeus el Águila, estos manifestaron vía telefónica que no estaban interesados en participar en el proceso.

En este orden de ideas se extendió invitación formal a los siguientes proveedores: Inversiones Galaxia 2000, Gisenco y Rioriente, indicando estas dos últimas que no prestan ambos servicios (combustible y lavado de vehiculo), como tampoco intención de contratar el suministro de combustible. De todas las empresas que se les solicitó cotización y que se mostró interesada en participar el en proceso, además que presta los servicios de suministro de combustible y de lavado de vehículos es la empresa Inversora Galaxia S.A.S.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	INVERSORA GALAXIA
Gasolina corriente	GALÓN	$ 11.288
ACPM	GALÓN	$ 10.576
Lavado de vehículo Renault Master	1	$ 93.534

Ante la necesidad de tener un estimado de los precios del mercado en materia de suministro de COMBUSTIBLE, se solicitó cotización a la empresa COMERCIALIZADORA HENAYGO, la cual se encuentra ubicada en el Municipio de Sabaneta, obteniendo la siguiente cotización, pero que debido a su ubicación fuera del Municipio de Rionegro, no puede ser tenida en cuenta para este proceso de contratación:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	HENAYGO
Gasolina corriente	GALÓN	$ 9.864
ACPM	GALÓN	$ 9.361
Lavado de vehículo Renault Master	1	NO PRESTA ESTE SERVICIO

Mercado Actual

De acuerdo con el Ministerio de Minas los precios **de referencia** para la vigencia 2022 en el país, se calcula de la siguiente manera:

Precios de referencia por ciudades	Vigencia 02 de Julio de 2022	
	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
Bogotá	9.523	9.302
Medellin	9.464	9.311
Cali	9.562	9.419
Barranquilla	9.208	9.014
Cartagena	9.168	8.982
Monteria	9.418	9.232
Bucaramanga	9.277	9.076
Villavicencio	9.623	9.402
Pereira	9.507	9.366
Manizales	9.516	9.355
Ibagué	9.472	9.291
Pasto	8.032	8.457
Cucuta	7.576	7.024
***Promedio PVP Precio - 13 Ciudades Principales**	**9.180**	**9.018**

También se adjuntan direcciones de las URL de la fuente de información de la cual nos basamos para los incrementos estipulados por ley para el presente año.

Fuente variación de precios de combustible:
https://www.minenergia.gov.co/precios-ano-2020
https://www.minenergia.gov.co/precios-ano-2021
https://www.minenergia.gov.co/precios-ano-2022

Se puede concluir con los anteriores resultados y teniendo en cuenta que se requiere un proveedor que preste los servicios de manera integral, es decir, tanto el servicio de combustible como el lavado de la móvil que el proveedor que cumple con ambos requerimientos es INVERSORA GALAXIA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- GASOLINA CORRIENTE
- ACPM. DISSEL
- LAVADA UNIDAD MOVIL

OBLIGACIONES:

- **DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**

1. Realizar la supervisión del contrato.
2. Llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor de la ESO RIONEGRO S.A.S. o quien haga sus veces.
3. Efectuar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.
4. Expedir certificado de recibo de satisfacción.
5. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
6. *Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los* objetivos que debe perseguir.
7. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista. definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
8. Reportar al proveedor el daño o perdida del dispositivo de control del vehículo, para efectos de ser arreglado, configurado o instalar un nuevo dispositivo de ser requerido.

- **DEL CONTRATISTA:**

1. Mantener las condiciones exigidas para el suministro de combustible, de acuerdo con la normativa vigente aplicable, con una disponibilidad horaria de 24 durante los 7 días de la semana, garantizando el suministro permanente del combustible.
2. Registro del kilometraje y combustible suministrado en cada abastecimiento, el cual deberá ser entregado en forma impresa de manera mensual, junto con la factura de venta generada en cada abastecimiento.
3. El vehículo debe ser dotado con un chip de tanqueo que permita controlar el suministro de combustible máximo permitido.
4. *Cumplir con las especificaciones técnicas del combustible vigentes definidas y publicadas por MinMinas o el* que haga sus veces.
5. Suministrar al supervisor del contrato el comprobante de los suministros entregados, para tal fin llevara registro a través de una planilla firmada por el encargado del vehículo, donde se establezca el producto o servicio suministrado, su costo y la cantidad.
6. Entregar los productos objeto del contrato en el horario y lugar indicado.
7. Cumplir con los estándares de calidad en materia de legislación en el área de su competencia para la prestación del servicio.
8. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
9. El contratista debe llevar un registro del valor ejecutado con el fin de no sobrepasar el valor del contrato.
10. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato de la ESO Rionegro S.A.S con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la empresa.

11. Informar de manera inmediata a la Empresa cualquier irregularidad que se presente durante el desarrollo del objeto contractual.
12. Obrar con diligencia y cuidado en el servicio contratado.
13. Presentar la respectiva factura y RUT correspondiente para legalizar el pago.
14. Suministrar combustible micro filtrado, con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos.
15. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

IX. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los oferentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
b. Tener capacidad juridica para la celebración y ejecución del contrato.
c. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
d. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

X. DOCUMENTOS QUE APORTAR POR PARTE DEL PROPONENTE

Los oferentes deberán presentar con la propuesta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan:

1. Carta de presentación de la oferta (Anexo 1).
2. Certificado de existencia y representación legal y capacidad de ejercicio. Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso
3. Autorización al representante legal para contratar: El proponente deberá aportar autorización de la junta directiva o asamblea de socios en caso de que a ello haya lugar.
4. Registro único tributario (RUT): actualizado con fecha de expedición no superior a tres (03) meses
5. Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social
6. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República
 (De la Empresa y del Representante legal)
7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
 (De la Empresa y del Representante legal)
8. Antecedentes judiciales vigentes
9. Registro de medidas correctivas el representante legal de la persona jurídica o del proponente persona natural
10. Cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o del proponente persona natural
11. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de intereses
12. Experiencia del Proponente. (Anexo 3)

XI. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONOMICA en el FORMATO ANEXO 2, indicando el valor del servicio prestado, incluidos todos los impuestos, nacionales, departamentales, municipales y demás aplicables por parte de la ESO Rionegro S.A.S.

XII. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

De conformidad con el Acuerdo de Junta Directiva N.º 012 del 25 de febrero de 2020 por la cual se modificó el Manual de Contratación y según el numeral 14.1. INVITACION ÚNICA DE OFERTAS, la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. – ESO Rionegro S.A.S empleará esta modalidad en los contratos cuyo presupuesto oficial sea inferior a 100 SMLMV.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta a que el valor estimado del contrato será la suma DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ML. ($2.756.000) incluidos impuestos y deducciones a que haya lugar, la Empresa ESO RIONEGRO S.A.S, adelantará la contratación a través de INVITACION UNICA DE OFERTAS.

XIII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

El valor estimado del contrato será, conforme al presupuesto que determinó la empresa en el estudio previo, la cual será una bolsa de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ML. ($2.756.000) la cual se afectará a demanda según requerimientos de la ESO Rionegro S.A.S.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato se celebrará con cargo al rubro presupuestal No. 2.2.3.5.02.09.02.002.14.07, según el Certificado de Disponibilidad No. 1142 del 04 de noviembre de 2022, expedido por la Profesional Presupuesto.

FORMA DE PAGO

La ESO Rionegro S.A.S. pagará mediante pagos parciales, según los servicios efectivamente prestados, recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro soportada por los verificables exigidos por el supervisor y los respectivos documentos administrativos propios de la ESO Rionegro S.A.S.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación del Área Financiera de la ESO Rionegro S.A.S. y el flujo de caja del CIAD Nro. 1060-06-09-023-2022, el Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista. PARÁGRAFO: El contratista deberá informar a la ESO Rionegro S.A.S. la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago. El contratista, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc)

Si el contratista es una persona natural no responsable de IVA, debe aportar la seguridad social sobre el cuarenta (40%) del total del contrato, y además el mismo debe cotizar como mínimo salud, pensión y ARL.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

El contratista seleccionado deberá tener en cuenta todos los gastos e impuestos que hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Retención en la fuente a título de renta, Retención en la fuente a título de Industria y Comercio, impuesto al valor agregado IVA, timbre y publicación, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes.

Impuestos, tasas y contribuciones Municipio de Rionegro:

ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL 1% RIONEGRO
ESTAMPILLA PRO-UDEA 0.8% RIONEGRO
ESTAMPILLA PRO-POLITECNICO 0.4% RIONEGRO
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR 3% RIONEGRO
ESTAMPILLAS PRO-CULTURA 1 % RIONEGRO
CONTRIBUCION ESPECIAL FONSET 5% RIONEGRO
RETEICA 0.8% RIONEGRO
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN 2.5% RIONEGRO

XIV. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	...equilibrio económico del contrato	persona responsable por implementar el	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	Legalización	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Demora en la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas del contrato por parte del CONTRATISTA.	El CONTRATISTA no radica completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según instructivo y lo manifestado en el contrato o suspensión imputable a éste.	Contratista	La Entidad contratante debe indicarle al CONTRATISTA de forma clara y precisa la documentación requerida para la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas a que haya lugar.	NO	Contratante/Contratista	Acompañamiento administrativo, jurídico y/o financiero a que haya lugar por parte de la Entidad Contratante al CONTRATISTA respecto de los documentos requeridos para cada caso.	Cuando haya lugar a ello.
2	Ejecución	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Cambios normativos y/o tributarios.	Las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato sufren una modificación sustancial, con una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico o tributario que implique la destinación de mayores recursos.	Contratante/Contratista	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de la suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la Entidad.	NO	Contratante	Actualización permanente de las normas contractuales, tributarias, y demás aplicables al contrato.	Mensual
3	Ejecución	Operacional	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o	Retraso en la entrega de los documentos soportes para realizar el pago del valor del contrato de acuerdo a la forma estipulada.	Contratista	Realizar oportunamente la radicación de las facturas y/o cuentas de cobro con los debidos soportes.	NO	Contratista	El supervisor del contrato deberá llevar a cabo una revisión previa de la documentación necesaria para el pago.	Mensual

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	...equilibrio económico del...	...responsable por implementar el	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
			cuentas de los gastos.							
4	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Que el CONTRATISTA incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del mismo.	Contratista	Vigilancia permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento de las obligaciones y actividades que se derivan de este por parte del supervisor.	NO	Contratista	Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y cumplir con las obligaciones adquiridas.	Mensual
5	Ejecución	Operacionales	Disponibilidad del equipo humano idóneo en el momento oportuno.	Retrasos en la entrega de productos, ejecución de actividades.	Contratista	Control permanente del estado del proceso versus la programación establecida y la implementación de estrategias de gestión oportuna para resolver o reprogramar.	NO	Contratista	Verificación de cronogramas y seguimiento al avance del trabajo por parte del supervisor del contrato.	Semanal/ Quincenal/ Mensual
6	Ejecución	Económico	Atraso en el cumplimiento de la forma de pago pactada	*Incumplimiento en la* entrega de los requisitos exigidos para el pago. Falta de control, verificación y trámite de los documentos propios para realizar los desembolsos	Contratante/Contratista	Oportunidad en la verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	NO	Contratante/Contratista	Verificación y control de los documentos requeridos para el pago por parte del supervisor del contrato.	Mensual

XV. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista se obliga a constituir, a favor de la ESO Rionegro S.A.S y del Municipio de Rionegro como beneficiario adicional, una garantía única de cumplimiento a favor de Empresa es estatales con régimen de contratación privado dentro de tres días (03) hábiles siguiente al envío de la orden de compra.

Las garantías deben de estar vigentes durante todo el término del contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliar las *garantías del contrato para conservar el monto porcentual y las vigencias; también lo hará cuando se haga efectivo* total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de este y por seis (6) meses más.
Calidad del servicio	X		Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de este y por seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X		Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de este y por tres (03) años más.

XVI. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de personal vinculado a la ESO Rionegro S.A.S., que será ratificado por el Gerente General mediante comunicado interno. El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garantice el cumplimiento de las obligaciones.

XVII. ANEXOS

- CDP
- Cotizaciones.

XVIII. FIRMA Y FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

En constancia de lo anterior, se firma

JUAN PABLO BOTERO OCAMPO
Componente Técnico

SANDRA MILENA ARANZAZU MUÑOZ
Componente Jurídico

DIANA CRISTINA RAMIREZ
Componente Financiero

Fecha aprobación Comité de Contratación *Acta No. 046 del 11 de noviembre de 2022*
Fecha recibida en Área Jurídica: *11 de noviembre de 2022*
Abogado asignado trámite contractual: *Sandra Milena Aranzazu Muñoz/ Abogada contratista*